

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Acuerdo de delegación de la competencia de gestión del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2006, se adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón la competencia de gestión del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos del Ayuntamiento. Lo que se hace público por término de quince días hábiles, al objeto de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ramales de la Victoria, 15 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/17355

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia de Reinosa desde el día 1 de enero de 2007 hasta el día 5 de enero de 2007 (ambos inclusive).

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1º y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Primer Teniente de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, don José Luis Ibáñez Gómez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, surtiendo efecto a partir del día 1 de enero de 2007, y debiendo publicarse esta Resolución en el BOC, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Reinosa, 28 de diciembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

07/113

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular y sustituto.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de juez de Paz titular del Ayuntamiento de Rasines, y con el fin de proceder al nombramiento de nuevos titulares, se abre un período de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOC. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

- Ser Español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el

artículo 13 del Reglamento de jueces de Paz, con las excepciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento.

- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

- Actividad o profesión del solicitante.

- No pertenecer a ningún partido político.

- Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los jueces de Paz.

Rasines, 19 de diciembre de 2006.—El alcalde, J. G. Viar Trueba.

06/17281

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 27 de diciembre de 2006, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente contratado temporal en Régimen de Derecho Laboral, en la figura de Ayudante.

CONCURSO Número 3 AY/2006-07

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relacionan en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será de cuatro años improrrogables, en régimen de dedicación a tiempo completo.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.